



ADENDA No. 2
CONVOCATORIA NACIONAL PARA GUÍAS DE TURISMO Y ACTORES DE LA CADENA DE VALOR.

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO VICEMINISTERIO DE TURISMO
DIRECCIÓN DE CALIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

De conformidad con lo establecido en el documento "Convocatoria Nacional para Guías de Turismo y Actores de la Cadena de Valor – Formación en Primeros Auxilios y Atención de Emergencias", y en atención a lo dispuesto en el numeral 13. Consideraciones Importantes, Nota 8, según la cual:

"Para efectos de ajustes al presente documento, se publicarán adendas en la página web donde se encuentra dispuesta la convocatoria y se darán a conocer los ajustes que fueron realizados."

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expide la presente Adenda No. 2. La convocatoria fue publicada el día 21 de noviembre de 2025 en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se desarrolló en el marco del Convenio de Cooperación FNTC-305-2025, suscrito entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, y la Cruz Roja Colombiana – Seccional Cundinamarca y Bogotá.

Posteriormente, mediante la suscripción del Otrosí No. 1 – Prórroga No. 1 al citado Convenio de Cooperación, las partes acordaron ampliar el plazo de ejecución del proyecto con el propósito de culminar las actividades previstas y fortalecer el cumplimiento de los objetivos establecidos.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con la Estrategia Nacional de Guías de Turismo:

Profesionalización y Dignificación de la Guianza Turística, el Viceministerio de Turismo continúa implementando acciones dirigidas al fortalecimiento de las competencias técnicas y operativas de los guías de turismo y de los actores de la cadena de valor del sector turístico, promoviendo procesos de formación que contribuyan a mejorar la calidad, la seguridad y la competitividad de la actividad turística en Colombia.

Que el proyecto "Formación en Primeros Auxilios y Atención de Emergencias para Guías de Turismo y Actores de la Cadena de Valor", desarrollado en el marco del Convenio de Cooperación FNTC-305-2025, permitió fortalecer las capacidades de los participantes para responder de manera oportuna y adecuada frente a situaciones de riesgo asociadas al desarrollo de actividades turísticas.

Que, como resultado de la ejecución del proyecto en los veintinueve (29) municipios priorizados,

se logró la formación de setecientos dieciocho (718) personas beneficiarias. En consecuencia, y con el propósito de avanzar en el cumplimiento de la meta establecida de hasta novecientas (900) personas beneficiarias prevista para el proyecto, se considera pertinente habilitar una etapa adicional de ejecución que permita ofertar hasta ciento ochenta y dos (182) cupos adicionales, garantizando la continuidad del proceso, la transparencia en la asignación de los cupos disponibles y una mayor cobertura de la estrategia de formación.

Que durante la ejecución de las jornadas de formación desarrolladas en los diferentes territorios priorizados se evidenció que un número significativo de personas interesadas en participar, que cumplían con el perfil establecido en la convocatoria, manifestaron dificultades para desplazarse hasta los municipios donde se desarrollaron las capacitaciones, debido a que residen o desarrollan su actividad económica principalmente en el Distrito Capital de Bogotá.

Que, como resultado del seguimiento técnico realizado durante la ejecución del proyecto, se identificó la necesidad de habilitar una etapa adicional de ejecución de la convocatoria mediante el desarrollo de una jornada de formación en el Distrito Capital de Bogotá, con el propósito de ampliar las oportunidades de acceso a la capacitación, optimizar la utilización de los recursos disponibles y fortalecer el alcance de la estrategia de formación contemplada en el proyecto.

Que Bogotá D.C. concentra un número importante de guías profesionales de turismo con Registro Nacional de Turismo activo, así como diversos actores de la cadena de valor del turismo que desarrollan actividades permanentes de atención, orientación e información a visitantes nacionales e internacionales, circunstancia que hace pertinente adelantar una jornada adicional de formación en este territorio.

Que la incorporación del Distrito Capital de Bogotá contribuye al fortalecimiento de la cultura de prevención, la gestión del riesgo, la atención oportuna de emergencias y la prestación de servicios turísticos seguros, en concordancia con los lineamientos de turismo seguro, responsable y sostenible promovidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que, en virtud de la suscripción del Otrosí No. 1 – Prórroga No. 1 al Convenio de Cooperación FNTC-305-2025, existen las condiciones jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y operativas para adelantar una etapa adicional de ejecución dentro del plazo previsto para el convenio.

En mérito de lo anterior,

ADENDA No. 2

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante la presente Adenda, modifica el numeral 3. "Descripción de la Convocatoria" e incorpora una etapa adicional de ejecución, mediante la apertura de un nuevo proceso de postulación, evaluación, selección y formación para el Distrito Capital de Bogotá, el cual hará parte integral de la Convocatoria Nacional para Guías de Turismo y Actores de la Cadena de Valor – Formación en Primeros Auxilios y Atención de Emergencias.

Municipio	Cupos	Fechas de formación
Bogotá D.C.	91	4, 5 y 6 de agosto de 2026
Bogotá DC	91	10,11 y 12 de agosto de 2026

La presente etapa adicional de ejecución tendrá como sede de desarrollo el Distrito Capital de Bogotá y estará dirigida a la asignación de los cupos definidos para esta fase del proyecto, dirigidos a guías profesionales de turismo y actores de la cadena de valor del turismo que cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Nacional.

Podrán postularse personas provenientes de cualquier departamento o municipio del territorio nacional que estén interesadas en participar en esta jornada de formación y cumplan las condiciones establecidas en la Convocatoria Nacional. De manera especial, esta etapa busca facilitar la participación de aquellas personas que durante el desarrollo de las jornadas ejecutadas en otros territorios manifestaron dificultades para asistir debido a su lugar de residencia o de ejercicio de sus actividades en el Distrito Capital de Bogotá y municipios de influencia.

La participación en esta etapa adicional no genera reconocimiento de gastos de desplazamiento, alojamiento, alimentación u otros costos asociados a la asistencia. El proyecto únicamente cubrirá los beneficios expresamente establecidos en la Convocatoria Nacional para las personas seleccionadas, correspondientes a la formación, certificación, kit básico de emergencias y un (1) refrigerio al día durante las jornadas de capacitación.

La presente etapa adicional de ejecución contempla la asignación de ciento ochenta y dos (182) cupos, distribuidos en dos (2) jornadas presenciales de noventa y un (91) participantes cada una, las cuales se desarrollarán en el Distrito Capital de Bogotá conforme al siguiente cronograma de formación:

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	14 de julio de 2026
Cierre de postulaciones	20 de julio de 2026
Revisión de postulaciones	Del 21 al 22 de julio de 2026
Etapa de subsanación	Del 21 al 23 de julio de 2026
Publicación de beneficiarios	Del 24 al 28 de julio de 2026
Desarrollo de la formación	4, 5 y 6 de agosto de 2026

Actividad	Fecha
	10, 11 y 12 de agosto de 2026

La distribución de participantes será definida por el equipo ejecutor de acuerdo con criterios técnicos, logísticos y operativos. La asignación de cada beneficiario a la jornada correspondiente será informada al momento de la publicación de los resultados de la convocatoria, a través del correo electrónico registrado durante la postulación. Los beneficiarios deberán asistir a la totalidad de las sesiones programadas para la jornada que les sea asignada, en las fechas y horarios indicados en la comunicación oficial.

Las personas interesadas deberán cumplir los requisitos, criterios de participación, documentación habilitante, documentación técnica, causales de rechazo, criterios de selección y responsabilidades establecidos en la Convocatoria Nacional, los cuales continúan plenamente vigentes y serán aplicables a la presente etapa adicional de ejecución.

Los interesados deberán realizar la totalidad del proceso de inscripción exclusivamente a través de la plataforma oficial de convocatorias del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Enlace: <https://convocatoriasturismo.mincit.gov.co/convocatoria/72>

No serán tenidas en cuenta postulaciones remitidas por correo electrónico, medios físicos o cualquier otro canal diferente al establecido para la presente convocatoria.

Documentación para la postulación

Con el propósito de facilitar el proceso de inscripción y evitar rechazos por documentación incompleta, se recuerda a los interesados que deberán aportar la totalidad de la documentación prevista en la Convocatoria Nacional.

Documentación habilitante obligatoria

Los postulantes deberán adjuntar:

1. Formulario de postulación completamente diligenciado en la plataforma oficial.
2. Carta de Compromiso (Anexo No. 1 de la Convocatoria), debidamente diligenciada y firmada.
3. Los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos para participar en la convocatoria.

Importante: La ausencia de cualquiera de los documentos habilitantes dará lugar al rechazo de la postulación, conforme a las causales establecidas en la Convocatoria Nacional.

Documentación técnica

Para efectos de la evaluación y priorización de los aspirantes, los participantes podrán acreditar los criterios técnicos establecidos en la Convocatoria Nacional mediante la presentación de los documentos correspondientes, entre ellos:

- Tarjeta Profesional y Registro Nacional de Turismo (RNT) activo para guías profesionales de turismo.
- Certificación expedida por autoridad local, asociación, organización o entidad competente para los acompañantes del territorio o actores de la cadena de valor del turismo.
- Certificaciones laborales o constancias que acrediten experiencia en actividades de guianza, acompañamiento turístico, atención o información a visitantes.
- Certificación expedida por autoridad competente para quienes pertenezcan a comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales o palenqueras, cuando aplique.
- Certificación de vinculación a asociaciones, organizaciones o colectivos legalmente constituidos, cuando corresponda.

Importante: La documentación técnica no será objeto de subsanación y únicamente será evaluada cuando sea presentada dentro del plazo establecido para la postulación.

Todos los documentos deberán cargarse de forma legible y completa en la plataforma de inscripción.

Información adicional

La incorporación del Distrito Capital de Bogotá no modifica el objeto, alcance, metodología, criterios de evaluación ni las condiciones generales de la Convocatoria Nacional, sino que constituye una ampliación de su ejecución orientada a garantizar un mayor acceso de los beneficiarios al proceso de formación, en cumplimiento de los objetivos del proyecto y de las obligaciones derivadas del Convenio de Cooperación FNTC-305-2025.

Las personas seleccionadas serán notificadas mediante el correo electrónico registrado durante el proceso de postulación, indicando el lugar de desarrollo de la capacitación, horarios, recomendaciones logísticas y demás información necesaria para su participación.

Los interesados que presenten inconvenientes durante el proceso de postulación o requieran orientación sobre el diligenciamiento del formulario, la carga de documentos o cualquier aspecto relacionado con la presente convocatoria, podrán comunicarse con el equipo de soporte a través del correo electrónico proyectosfontur@cruzrojabogota.org.co, donde recibirán la orientación y el acompañamiento correspondiente.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá realizar ajustes al cronograma establecido en la presente Adenda cuando las condiciones técnicas, administrativas, logísticas, operativas o



situaciones de fuerza mayor así lo requieran, circunstancia que será informada oportunamente a través de los canales oficiales de la convocatoria.

Los demás aspectos contenidos en la Convocatoria Nacional, la Adenda No. 1 y el Anexo No. 1 a la Adenda No. 1 continúan vigentes y sin modificación alguna.

La presente **Adenda No. 2** se expide en Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).